

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Buen día:

Siendo las 10:49 diez horas con cuarenta y nueve minutos del 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, la Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero, el Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo, el Magistrado Everardo Vargas Jiménez, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias Secretario. Al contar con la asistencia de la y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, **se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario, proceda por favor a dar cuenta con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí, cómo no Magistrado Presidente, se tienen programados para ser discutidos en esta sesión pública de resolución **dos** juicios ciudadanos y un procedimiento especial laboral cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria y lista complementaria respectiva a las que se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	ÓRGANO (S) Y/O AUTORIDAD (ES) RESPONSABLE (S)
1	JDC-012/2019	LUIS ALBERTO FUENTES FLORES	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN EN EL ESTADO DEL PARTIDO MORENA
2º	PEIE-062/2019	ALMA DELIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
3º	JDC-006/2019	FRANCISCO MARCIANO ACEVEDO OLEA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Señor Secretario. Magistrada, Magistrados, por economía en el procedimiento de votación, propongo a ustedes que cada ponencia dé cuenta de forma consecutiva con sus asuntos programados para hoy y al finalizar con las cuentas respectivas se sometan a discusión y votación de manera conjunta, para lo cual solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con lo anterior.

MAGISTRADA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: "A favor".

MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: "A favor".

MAGISTRADO RODRIGO MORENO TRUJILLO: "A favor".

MAGISTRADO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: "A favor".

MAGISTRADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Vista la votación por unanimidad, se aprueba dar cuenta de forma consecutiva con los asuntos y someter a discusión y votación de manera conjunta los mismos, no obstante lo anterior, el resultado de la votación sí deberá asentarse de manera íntegra en el acta que se levante con motivo de la presente sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, la y los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos acuerdan: Dar cuenta de forma consecutiva con los asuntos y someter a discusión y votación de manera conjunta los mismos.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Visto lo anterior y en razón de que dos de los asuntos programados para el día de hoy se encuentran en la ponencia a cargo del Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo, le cedo el uso de la voz para que nos exponga sus proyectos de resolución.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Muchas gracias Presidente. Solicito la presencia de la Secretaria Relatora Rosario Guadalupe Rubio Díaz, adscrita a mi ponencia, para que nos rinda las cuentas y nos lea los puntos resolutivos que se proponen.

JDC-012/2019

MAESTRA ROSARIO GUADALUPE RUBIO DÍAZ (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su **autorización Señor Presidente, Magistrada, Magistrados:**

*Se da cuenta del proyecto para resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **12 de este año**, promovido por Luis Alberto Fuentes Flores, donde impugna la **supuesta negativa por parte del partido MORENA** a realizar su registro como militante afiliado al citado instituto político.*

*En el presente caso, se advierte que el enjuiciante promueve directamente ante esta instancia, **sin embargo**, se ha sostenido por este órgano jurisdiccional, que el principio de definitividad se encuentra relacionado con las instancias previas; en este sentido, se considera que el medio de impugnación procedente para controvertir dicha negativa, es el **recurso de queja establecido en el Estatuto de MORENA**, mismo que es competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del referido instituto político, ya que es esta la encargada de **conocer las controversias relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna del partido político.***

*En mérito de lo anterior, a juicio de quien resuelve, se estima **improcedente** el presente juicio, por lo que lo procedente es **reencauzarlo** a la Comisión referida, para que conozca del mismo, y **dicte la resolución que en derecho corresponda**, por lo que se propone resolver con base en los puntos resolutivos que por instrucción del ponente me permito leer.*

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La **jurisdicción y competencia** del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos expuestos en esta resolución.

SEGUNDO. Es **improcedente** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en los términos de la presente resolución.

TERCERO. Se **reencauza** el juicio en que se actúa, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político nacional MORENA, para los efectos precisados en el considerando segundo de presente resolución.

CUARTO. Se **instruye** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo dictado en la resolución.

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley; y, en su oportunidad, **archívese** este juicio como asunto concluido.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Continúe por favor.

PEIE-062/2019

MAESTRA ROSARIO GUADALUPE RUBIO DÍAZ (*Transcripción de la cuenta rendida*)

Con su autorización Señor Presidente, Magistrada, Magistrados.

*Se da cuenta con el proyecto para resolver el Procedimiento Especial para dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto Electoral y sus Servidores **62 de este año**, formado con motivo de la demanda presentada por la **otora servidora pública del Instituto Electoral Local**, por la reducción de sueldo que afectó sus derechos laborales, por lo que solicitó la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para ella, así como por el pago de diversas prestaciones.*

*En la propuesta se estima que la accionante, **acreditó parcialmente los extremos de su acción** y el Instituto Electoral Local, **justificó parcialmente sus excepciones**, esto ya que de los diversos medios de convicción que obran en actuaciones, queda probado que **se dio la disminución al salario de la trabajadora, dentro del año presupuestal, sin embargo, al momento de presentar su demanda, la actora no se encontraba separada de la fuente de trabajo**, para que fuera procedente la rescisión laboral sin responsabilidad para la trabajadora, requisito establecido en la jurisprudencia 76/2010 de rubro **RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL EL TRABAJADOR QUE EJERZA ESA ACCIÓN, DEBE ESTAR SEPARADO DE LA FUENTE DE TRABAJO AL PRESENTAR LA DEMANDA PARA TENER DERECHO AL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**"*

*En razón de lo anterior lo procedente es condenar al instituto demandado al **pago únicamente de remanente no pagados** relativos a las 2 quincenas de febrero, parte proporcional de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional así como horas extraordinarias.*

En tal virtud, en el proyecto se propone resolver, con base en los puntos resolutivos que por instrucción del ponente me permito leer:

RESUELVE

PRIMERO. La competencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales entre el Instituto Electoral y sus servidores, quedó acreditada.

SEGUNDO. La ciudadana XXXX, **acreditó parcialmente los extremos de su acción** y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **justificó parcialmente sus excepciones.**

TERCERO. Se **condena** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al **pago de las cantidades indicadas en el considerando respectivo** de la presente resolución.

Notifíquese a las partes en los términos de ley; y, en su oportunidad, **archívese** este juicio como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias por la relatoría abogada. Compañeros Magistrados están a su consideración los proyectos de resolución.

Adelante Magistrado Angulo.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: Gracias Señor Presidente, me gustaría hacer unas breves reflexiones en torno al procedimiento especial laboral, en el sentido de que comparto desde luego los puntos resolutivos y el sentido del proyecto en general, mi voto será a favor desde luego, sin embargo con el debido respeto a mi compañera y a mis compañeros, no comparto los argumentos que se realizan en el fallo, específicamente por lo que ve al punto uno del considerando octavo, en el que se realiza el análisis de las prestaciones reclamadas, por las siguientes razones:

Del contenido integral de la demanda se advierten pretensiones de la actora referente a la inconstitucionalidad e ilegalidad de la reducción de salario que en el proyecto se abordan de cierta manera, que las cuales no comparto y digo por qué.

Esto es así pues se realiza -en mi concepto- una interpretación restrictiva tomando únicamente como punto de partida en los argumentos del fallo un aspecto administrativo presupuestal, omitiéndose el alcance favorable que nace en razón de las condiciones laborales que se establecieron en su nombramiento del servidor público a la toma de su encargo y que deberán - en mi concepto- preservarse durante la vigencia de éste, por lo tanto estas deberían de ser las razones por las cuales no se debe de bajar el sueldo, y no por un tema eminentemente administrativo presupuestal, pues los derechos del trabajador se sobreponen -en mi opinión- se sobreponen a los temas presupuestales y debemos siempre velar en una postura garantista y progresista de la interpretación de la norma y específicamente el 123, 127 de la norma suprema y si nos vamos al contexto local, a la ley burocrática al artículo 46, lo dije con toda puntualidad en la propuesta que hice al resolver el procedimiento laboral 60 del 2019, que fue a la ponencia de su servidor y en donde con toda puntualidad establecí que de una interpretación sistemática de estos preceptos constitucionales con la ley burocrática, nace a la vida jurídica el principio irreductibilidad del salario en favor de los trabajadores y siempre he tenido la visión de que la norma constitucional solamente establece el mínimo de garantías que debe de tener el

gobernado, sin perjuicio de que estas se vean ampliadas en las normas secundarias, luego entonces es por ello que estimo que en el caso concreto, si bien es cierto que se le está dando la razón a la trabajadora, pero creo que las razones debieron de haber sido otras, luego entonces para ser congruente con la postura que emití en mi ponencia que mencioné en el procedimiento laboral 60, Señor Presidente le ruego se me permita hacer un voto razonado en los términos legales, es cuánto.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Magistrado Angulo.

¿Alguna otra intervención?

Si no existe alguna intervención, por favor Secretario tome la votación nominal correspondiente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “A favor con las consideraciones propuestas señor Secretario”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: “Con el proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 5 cinco votos a favor, los dos proyectos de resolución se aprueban por unanimidad de votos, con las anotaciones del voto razonado del Magistrado Angulo.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Señor Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión que los proyectos de resolución de los asuntos identificados con las siglas y números **JDC-012/2019** y **PEIE-062/2019** fueron aprobados por unanimidad de votos con los comentarios que se deben asentar respecto lo manifestado por el compañero Magistrado Jesús Angulo.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, la y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueban las resoluciones dictadas en los expedientes identificados con las siglas y números JDC-012/2019 y PEIE-062/2019, con el voto razonado del emitido por el Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre en el expediente con número de registro PEIE-062/2019.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Finalmente y en razón de que el juicio ciudadano con número de registro **006/2019** se encuentra en la ponencia a cargo del Magistrado Everardo Vargas Jiménez, le cedo el uso de la voz Magistrado para que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Muchas gracias, solicito la colaboración del Licenciado Alain David Ramos Peña, a efecto de que nos presente la cuenta del asunto y dé lectura a los puntos resolutivos con los que culmina el proyecto.

JDC-006/2019

LICENCIADO ALAIN DAVID RAMOS PEÑA (*Transcripción de la cuenta rendida*)

Con la autorización de ustedes, doy cuenta del proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, número seis del presente año.

El medio de impugnación fue promovido por el ciudadano Francisco Marciano Acevedo Olea, a fin de impugnar lo que, a su decir constituía una omisión, en darle respuesta a un escrito presentado ante la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jalisco.

Mediante el referido escrito, el actor le solicitó expresamente a dicha instancia municipal que su petición fuera sometida a la “consideración del cabildo municipal”, es decir, al pleno del Ayuntamiento.

De ahí que, al considerar que existía una omisión en dar respuesta a su escrito, promovió el presente medio de impugnación ante este Tribunal Electoral.

Relacionado con lo anterior, durante la etapa de sustanciación del juicio, se recibió un oficio suscrito por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual informó a este organismo jurisdiccional que “en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el

12 de Junio de 2019, se acordó instruir a la Sindicatura a efecto de dar respuesta a la petición formulada”.

Además, dicha funcionaria municipal señaló que en cumplimiento a la citada instrucción, se dio respuesta en términos de ley al escrito, además de que fue notificada al peticionario en forma personal, adjuntando las pruebas de ello, con las documentales públicas correspondientes, las cuales merecen valor probatorio pleno conforme a derecho.

Por tal razón, en el proyecto se propone decretar el sobreseimiento, en términos del artículo 510, párrafo 1, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco, en virtud de que ha quedado sin materia el medio de impugnación, al haberse acreditado que no subsiste la omisión referida por el actor en su demanda, ya que, su petición fue sometida a la “consideración del cabildo municipal” y obtuvo una respuesta a ella, sin que ello implique la revisión de la legalidad material de su contenido, ni se prejuzgue sobre la misma.

Por todo lo anterior, se proponen los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La **Jurisdicción y Competencia** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos precisados en esta sentencia.

SEGUNDO. Se **sobresee** el presente medio de impugnación, en los términos precisados en los considerandos de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley; y en su oportunidad, **archívese** el presente juicio como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias por la relatoría abogado.

Magistrada, Magistrados está a su consideración.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “Con el proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: “Con el proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión que el proyecto de resolución en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con las siglas y números **JDC-006/2019** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, la y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-006/2019.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia, ordenando glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de la y los Magistrados que intervinimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: En consecuencia, siendo las 11:06 once horas con seis minutos del 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Gracias.

**MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ
PRESIDENTE**

MAGDA. MTRA. ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO

MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE

MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

-----**C E R T I F I C A:**-----
Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de la y los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como en su caso, a las cuentas rendidas por el secretario relator adscrito a la ponencia respectiva, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 10 diez fojas útiles por una sola cara incluyendo esta, la que se compulsó para ser agregada al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de este órgano. Conste. - - - - -

Guadalajara, Jalisco, a 05 cinco de julio del año 2019 dos mil diecinueve.- - - - -

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS